



Denuncian tala de manglar y violación al Programa de Manejo en Isla Holbox

La Isla de Holbox se ubica dentro del Área de Protección de Flora y Fauna de Yum Balam, en Quintana Roo, alberga una rica biodiversidad y es considerado humedal de importancia internacional.

· Organizaciones de la sociedad civil presentaron denuncia popular ante Profepa y exigen la debida investigación y reparación del daño ambiental.

Con el objetivo de abrir un camino de un kilómetro de longitud para extender la avenida Kuká hasta el río del mismo nombre -maniobra relacionada con la presión por desarrollar megaproyectos turísticos en Isla Grande-, el mes de febrero pasado se realizó tala de manglar en la Isla de Holbox, lo cual constituye un delito federal. Ante estos hechos, organizaciones de la sociedad civil presentaron una denuncia popular ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), a fin de que estas violaciones a la ley sean investigadas y los responsables sean sancionados por las autoridades.

La Isla de Holbox se encuentra dentro del Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Yum Balam, en el estado de Quintana Roo. De acuerdo con el Programa de Manejo de esta APFF -publicado el 5 de octubre de 2018-, el área afectada se ubica en la subzona de preservación de manglares de Isla Chica e Isla Grande, donde se establecen como actividades NO PERMITIDAS: Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies de vida silvestre; alterar o fragmentar el hábitat de anidación de vida silvestre o donde existan ecosistemas de manglares, alterar, remover o erradicar pastos marinos y algas nativas; así como abrir brechas o caminos, entre otras acciones.

El miércoles 17 de marzo pasado, organizaciones ambientales y habitantes de la comunidad comenzaron a distribuir por redes sociales, fotos y videos de una máquina excavadora que estaba arrasando con el manglar y rellenando el camino antes abierto. A pesar de que los hechos se hicieron públicos desde esa fecha, no hubo intervención por parte de la Profepa, sino hasta el séptimo día de actividades irregulares, cuando se llevó a cabo la clausura.

El ahora denominado “kilómetro de la impunidad”, “arrasó con manglares de las cuatro especies, con el hábitat de más de 30 especies protegidas por la NOM 059 y proyecta el relleno de humedales en la zona, todo esto en franca violación del artículo 60 ter de la Ley General de Vida Silvestre^[1]. Los actos cometidos constituyen claramente un delito ambiental que debe ser investigado y sancionado por la autoridad federal.

Yum Balam alberga múltiples ecosistemas terrestres, costeros y marinos tales como selvas, sabanas, cenotes, lagunas, dunas costeras, manglares, pastos marinos y arrecifes coralinos. Es un sitio de gran biodiversidad con especies amenazadas y en riesgo como el mangle rojo, mangle blanco, tortugas marinas carey y caguama; protege también a alrededor del 90% de las aves endémicas de la Península de Yucatán. En la reserva habitan manatíes, rayas, delfines, cocodrilos, así como el imponente tiburón ballena, así como mamíferos como el mono araña y el aullador, el oso hormiguero, el puma, el ocelote y el jaguar, el cual da nombre al APFF, pues Yum Balam significa en maya “señor jaguar”.

Por su parte, los manglares tienen una importancia estratégica para la conservación de la vida, pues aportan nutrientes a una gran variedad de flora y fauna, y proveen un espacio ideal para el desove de muchas especies. Asimismo, prestan servicios ambientales de altísimo valor como la protección de costas frente a la erosión y sedimentación, así como frente a los huracanes. En el caso de la Isla de Holbox, su supervivencia misma depende de los manglares, pues la desaparición de éstos la pondría en riesgo de hundirse.[2] La tala ilegal de manglar que se realizó en la zona viola también la *Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional*, conocida como Convenio Ramsar, de la cual México es parte.

Por todo lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil exigieron a las autoridades federales aplicar la ley en contra de los responsables de este atropello contra el medio ambiente y ordenar la reparación del daño. Dado que, como ya se mencionó anteriormente, la tala de manglar constituye un delito penal, no sólo se espera la actuación de la Profepa, sino de la Fiscalía General de la República. Asimismo, exhortaron a la Semarnat y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), a brindar la atención y los recursos necesarios para la conservación del APFF Yum Balam, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano de las personas.

[1] El citado artículo establece que: “Queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.”

[2] Nature communications. *New elevation data triple estimates of global vulnerability to sea-level rise and coastal flooding*, 29 octubre 2019. Disponible en: <https://www.nature.com/articles/s41467-019-12808-z>

Organización firmantes:

Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA)
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)
Centinelas del Agua AC
Grupo Tortuguero del Caribe A. C.
PRONATURA Península de Yucatán
CINVESTAV Mérida
Federación Mexicana de Colegios de Biólogos
Colegio de Biólogos de Quintana Roo
Colegio de Biólogos de Nuevo León

Firmas a título personal:

M.C. María Esther Nieto Sánchez
Dr. Jorge Herrera Silva
Gisella Maldonado
Ana Lilia Córdova Lira
Alejandro Bravo Quezada
Biol. Gisela Maldonado
Melina Soto

Contacto

Ricardo Ruiz Esparza
5559644162
ricardo_ruiz@cemda.org.mx